



## *JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL*

Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2021

### **Ref. Verbal No.2020-0696**

Al reunir la solicitud de llamamiento en garantía formulada por el Banco BBVA los requisitos previstos en el artículo 64 y 65 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

1.- ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTIA propuesto por el BANCO BBVA en contra de la FIDUCIARIA COLPATRIA SA vocera del Patrimonio Autónomo FC RF Soluciones administrada por Refinancia S.A.

2.- NOTIFICAR el presente auto, el de vinculación y el auto admisorio de la demanda a la FIDUCIARIA COLPATRIA SA vocera del Patrimonio Autónomo FC RF Soluciones administrada por Refinancia S.A., en la forma prevista por el legislador para que conteste y pida pruebas si a bien lo tiene, para lo cual se le concede el termino de 20 dias tal como lo prevé el artículo 66 del Código General del Proceso.

La notificación y el traslado se surtirán respecto de la demanda y el escrito que contiene el llamamiento en garantía.

NOTIFIQUESE,

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(2)

**Firmado Por:**

**Jessica Liliana Saez Ruiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 015  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba61f32ce637b38a84518faa995e16b4aac46286aada873c86486d16f6fc81ae**

Documento generado en 25/11/2021 05:11:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>